Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO Nº 05/2017 QUE TIENE POR OBJETO "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"- ID Nº 332001.-

Mcal. Francisco S. López, 27 de Julio del 2017

A : **NESTOR FAVIAN MARTINEZ**
Intendente Municipal
Mcal. Francisco S. López

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuica al Comité de Evaluación de Ofertas, compuesto por los funcionarios designados para el efecto, quienes ejercen sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes del régimen de las compras públicas.

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 25 de julio del 2017, a las 10:00 horas, ocasión en la que se un solo sobre de oferta a saber: **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, con una oferta económica de **Gs. 231.504.000** (Guaraníes Doscientos treinta y un millones quinientos cuatro mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que se acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

III. Aclaraciones de las ofertas

No han sido necesarias aclaraciones de la oferta.

IV. Correcciones aritméticas

No ha sido menester el practicamiento de correcciones aritméticas a los oferentes concursantes.

V. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909).

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61º Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que los oferentes **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, e

n su totalidad, **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE
	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple

Poderes de firmante	Firma el Propietario/ Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Patente municipal vigente	Constancia del SIPE- Activo/ Cumple
Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, exped do por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	Cumple
Certificado vigente de habilitación de transportes de productos, sub-productos y derivados de origen animal para carne bovina, aviar o embutidos expedido por el SENACSA	Cumple
Certificado vigente de habilitación de transporte terrestre de frutas y hortalizas in natura, expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)	Cumple
Curriculum de los profesionales, contar con un plantel de profesionales en la áreas técnicas (regente y/o ingeniera química, acompañado por un profesional de Licenciada en Nutricion) y en las áreas administrativas (Contador) con sus respectivas inscripciones y habilitaciones en el Registro de Prestadores de Servicios del Paraguay (REPSE), exped do por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple
Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple
La empresa no debe estar suspendida durante los últimos tres (3) anos por la DNCP	Cumple

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto **21909, inc. 2)**
No se ha realizado la agrupación por tratarse con un solo sobre de oferta.

Cumplimiento de otros requisitos. Análisis de documentos formales (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
Selección de la oferta más baja.

INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE
En adecuación a la metodología establecida en el Decreto 21909/03, se selecciona la propuesta de este oferente, quien resulta la única oferta económica por tanto la más baja y considerando el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (para la aplicación de margen de preferencia), a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritar las siguientes inferencias:

Documentos omitidos y solicitud de composición de precios.
Se pudo verificar que este oferente ha presentado junto con su oferta, todos los recaudos necesarios para la verificación pertinente, datos que arrojan las siguientes conclusiones a saber:

CAPACIDAD LEGAL: Se ha verificado que este oferente cumple con todos los requerimientos relativos a la Capacidad legal.

CAPACIDAD FINANCIERA: Respecto a este factor el oferente ha demostrado cumplir con los índices financieros exigidos en las bases concursales: Además del Formulario 101 Impuesto a la Renta Personal correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016: CUMPLE.

CALIFICACIÓN DEL OFERENTE: Con relación a este factor se concluye que el oferente ha demostrado cumplir con toda la experiencia exigida en las bases de la contratación, en razón de acreditar todos los recaudos exigidos para la comprobación de la experiencia en provisiones de almuerzo escolar en los años 2014, 2015 y 2016, como ser contratos y facturas de suministros de almuerzo escolar en los años requeridos; además de acreditar contar con una cartera de clientes en el Sector Público: CUMPLE.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Los costos ofertados resultan razonables y aceptables, y garantizan la buena calidad de los alimentos y servicio de provisión a ser contratados.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE** ha demostrado **CUMPLIR** con todas las exigencias de la licitación, erigiéndose como la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato en todos los Lotes de la Licitación.

VI. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en el régimen de contrataciones públicas, así también en las reglas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones; este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda adjudicar el contrato a oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, con una oferta económica de 231.504.000 (Guaraníes Doscientos treinta y un millones quinientos cuatro mil); en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO N° 05/2017 QUE TIENE POR OBJETO PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ID N° 332001.

Es Informe y Recomendación del Comité de Evaluación, salvo mejor parecer.

PROF- HECTOR RAUL ALVAREZ
Secretario General
Comité de Evaluación

LIC. MAGGI E. FARIÑA
Responsable de UCC
Comité de Evaluación